



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla
Ctra. Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla
Depósito Legal SE-1-1958
Teléfonos 954 55 41 34 - 35
www.dipusevilla.es

Sumario

[17 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Hacienda

- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 116/2023 y emplazamiento

- Área de Servicios Públicos SupraMunicipales

- Levantamiento de actas previas a la ocupación y de ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de distintos proyectos incluidos en el Programa de Reducción de Déficits del Ciclo Hidráulico, que forma parte del eje estratégico de acción supramunicipal, incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo)

Ayuntamientos

- Alcalá de Guadaira

- Aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito núm. 8671/2023
- Aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario núm. 9283/2023
- Aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito núm. 11588/2023

- Exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) ejercicio 2023

- Arahal

- Nombramiento de funcionaria interina en la categoría de Auxiliar Administrativo
- Régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación y asignaciones a grupos políticos

- Aznalcóllar

- Bases de la convocatoria para la contratación temporal de personal técnico del Programa de Empleo y Formación (Jardinería)

- Ecija

- Convocatoria pública para la atribución temporal de las funciones de Jefatura en el Cuerpo de la Policía Local

- Lora del Río

- Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 80/2023
- Expediente de expropiación para el proyecto de puesta en valor del antiguo molino del Guadalquivir «Aceña y Azud»

- Mairena del Aljarafe

- Gerencia Municipal de Urbanismo

- Aprobación definitiva de la adaptación del proyecto de urbanización del sector SR-2 «Camino del Río Pudío»

- Utrera

- Nombramiento de personal funcionario y laboral en las plazas que se citan

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul**

- Solicitud de autorización de ocupación de la vía pecuaria «Cañada Real de los Isleños y Marisma Gallega». Expediente VP/1153/2021

Administración del Estado

Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A.

- Expediente de concesión de aprovechamiento de aguas públicas E-4157/2022
- Solicitud de transmutación de derechos de aguas privadas a concesión de aguas públicas A-4111/2020-CYG



ANUNCIO
(O.P.A.E.F.)

EMPLAZAMIENTO A LOS INTERESADOS PARA QUE PUEDAN PERSONARSE COMO DEMANDADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 116/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 7 DE SEVILLA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se hace público que ha sido interpuesto recurso Contencioso-Administrativo por D^a PATRICIA GARCÍA DÍAZ, contra la Resolución nº 284/2023, de la Presidencia del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), de fecha 1 de febrero de 2023, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la actora contra Resolución de la Presidencia nº 1455/2022, de fecha 7 de noviembre, por la que se aprueban las bases y convocatorias del concurso de méritos correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) publicada en el B.O.P. de Sevilla número 266, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo conocimiento ha recaído en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Sevilla (procedimiento abreviado 116/2023, negociado G), al cual se ha remitido el expediente administrativo.

En consecuencia, mediante el presente anuncio se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el referido procedimiento para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días desde la publicación de este anuncio.

En Sevilla, a 2 de agosto de 2023. El Secretario General, Fernando Fernández Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación:	adHdcDi2M0qu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2023 20:29:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/adHdcDi2M0qu2QWT9ie9Ig==		





ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SUPRAMUNICIPALES

ANUNCIO

Área de Servicios Públicos Supramunicipales

Por Resolución 5266/2023 de 27 de julio, se aprobó el Levantamiento de las actas previas a la ocupación y de ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de distintos proyectos incluidos en el Programa de Reducción de Déficits del Ciclo Hidráulico, que forma parte del Eje Estratégico de Acción Supramunicipal, incluido en el Programa de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo), con el siguiente contenido:

LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN Y DE OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE DISTINTOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE DÉFICITS DEL CICLO HIDRÁULICO, QUE FORMA PARTE DEL EJE ESTRATÉGICO DE ACCIÓN SUPRAMUNICIPAL, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO).

PRIMERO.- Mediante Acuerdo del Pleno Provincial, en sesión ordinaria de 28 de abril de 2022, se aprobó la Declaración de utilidad pública de las "Obras para el Abastecimiento al Municipio de Aguadulce desde el sistema de distribución en alta de la Comarca de Estepa en el depósito Los Pascuales", incluido en el Programa de Reducción de Déficits de Ciclo Hidráulico, que forma parte del Eje Estratégico de Acción Supramunicipal, incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo), conteniéndose, en el mencionado acuerdo, la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación de los terrenos afectados y la relación individualizada de bienes y derechos a expropiar; en relación con lo anterior, mediante Resolución 708/2023, de 15 de febrero, se aprobó el levantamiento de actas previas a la ocupación y de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del "Proyecto de abastecimiento al municipio de Aguadulce desde el sistema de distribución en alta de la comarca de Estepa en el depósito Los Pascuales".

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo del Pleno Provincial, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2022, se aprobó la Declaración de utilidad pública de las "Obras para la puesta en marcha del sondeo de La Algaidilla", incluido en el Programa de Reducción de Déficits de Ciclo Hidráulico, que forma parte del eje estratégico

Código Seguro De Verificación	93026wgNIm9dK7n8AaMeqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2023 11:58:23
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/93026wgNIm9dK7n8AaMeqQ==		



de acción supramunicipal, incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo), conteniéndose, en el mencionado acuerdo, la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación de los terrenos afectados y la relación individualizada de bienes y derechos a expropiar; en relación con lo anterior, mediante Resolución 1727/2023, de 23 de marzo, se aprobó el levantamiento de actas previas a la ocupación y de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del "Proyecto de puesta en marcha del sondeo de La Algaidilla".

A la vista de los antecedentes expuestos, en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que se han producido intentos infructuosos de notificación de las resoluciones anteriormente mencionadas, y dada la posible existencia de titulares desconocidos en el procedimiento, en aplicación de lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, esta Presidencia de mi cargo, en uso de las facultades conferidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación, que se relacionan a continuación, para que comparezcan en las dependencias de los Ayuntamientos donde radican los mismos en los días y horas indicados en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y de Ocupación en su caso, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes puedan trasladarse posteriormente a los terrenos, si se estima necesario, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, debiendo presentar original y copia de la siguiente documentación:

Documento Nacional de Identidad

Documentos acreditativos de la titularidad:

- Si la finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, se requiere Escritura Pública y/o Nota Simple Informativa actualizada.
- Si carece de inscripción registral, se requiere Escritura Pública o contrato privado previamente liquidado por los Servicios de Hacienda. En ausencia de lo anterior, certificación catastral actualizada.

Certificación Bancaria a su nombre.

Para el supuesto de fincas cuya titularidad resulte ser de herederos, se requiere acreditar dicha condición, mediante testamento, acta de declaración de herederos, escrituras de adjudicación de herencia y/o liquidación correspondiente ante los servicios de Hacienda.

Código Seguro De Verificación	93026wgNIm9dK7n8AaMeqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2023 11:58:23
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/93026wgNIm9dK7n8AaMeqQ==		



Para el caso de una persona jurídica (mercantil o comunidad de bienes), se requerirá además de la acreditación de la titularidad en los términos antes señalados, la acreditación del compareciente en representación de dicha Sociedad, y la aportación de NIF correspondiente.

Para el caso de fincas con arrendamiento, se deberá aportar contrato de arrendamiento u otros de los que resulte cualquier derecho real o personal sobre los bienes a expropiar.

En el caso de que existan varios titulares, tanto de la propiedad como de derechos reales o intereses económicos, deberá acudir a la convocatoria acompañado de los mismos y atendiendo a los siguientes criterios:

- Si los bienes y derechos sin de carácter ganancial deberán comparecer ambos cónyuges
- Si se trata de una propiedad en proindiviso, deberán acudir todos los cotitulares.
- En el supuesto de que exista algún otro interesado, como arrendatario, aparcerero o acreedor hipotecario deberá darle conocimiento de la convocatoria, a fin de que pueda ser parte en la tramitación, debiendo comparecer con el correspondiente contrato y/o documento que acredite su condición de interesado.

En dicho acto podrá acordarse con los propietarios la cuantía de las indemnizaciones llevando a cabo, una vez pactado el precio, la firma de las Actas de Ocupación. La relación de afectados antes mencionada es la que se detalla a continuación, distinguiendo por actuación:

1.- Obras para el Abastecimiento al Municipio de Aguadulce desde el sistema de distribución en alta de la Comarca de Estepa en el depósito Los Pascuales:

Nº parcela	Nombre del titular	Identificación/ Referencia catastral				Clasificación suelo PGOU / Uso	Afección superficie obra (m2)			Citación
			Polígono	Parcela	Sub- par- cela		Ocup. Definitiva (OD)	Servi- dumbre (SERV)	Ocup. Temporal (OT)	
24	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DOLORES	41041A00100134 41041A001001340000HF	1	134	0	Olivos seco	0	327,91	218,61	Ayuntamiento de Estepa 20/09/2023 12:00 a.m
26	AMADOR GARCÍA, ANTONIO MIGUEL (HEREDEROS DE)	41041A00100137 41041A001001370000HK	1	137	0	Olivos seco	0	399,77	265,68	Ayuntamiento de Estepa 20/09/2023 12:00 a.m

Código Seguro De Verificación	93026wgNIm9dK7n8AaMeqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2023 11:58:23
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/93026wgNIm9dK7n8AaMeqQ==		



33	ORTIZ VEGA, CONCEPCIÓN									
	RODRIGUEZ ROBLES, MANUEL									
	RODRIGUEZ ROBLES, REMEDIOS									
	RODRIGUEZ ROBLES, MARIA ASUNCIÓN									
	RODRIGUEZ ROBLES, MERCEDES	041041A00100148								Ayuntamiento de Estepa
	BORREGO RODRÍGUEZ, PILAR	41041A001001480000HZ	1	148	0	Olivos regadío	0	942,58	628,30	20/09/2023 12:00 a.m
	BORREGO RODRÍGUEZ, JOSÉ JOAQUÍN									
	CALZADO RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN									
	CALZADO RODRÍGUEZ, ANTONIO									
	BORREGO RODRÍGUEZ RAFAEL									

2- Obras para la puesta en marcha del sondeo de La Algaidilla:

Nº parcela	Nombre del titular	Identificación/ Referencia catastral				Clasificación suelo PGOU / Uso	Afección superficie obra (m2)		Citación
			Poligono	Parcela	Sub- par- cela		Ocup. Definitiva (OD)	Servi- dumbre (SERV)	
5	ROMERO BORREGO CARMEN	41041A004000290000HF	004	00029	0	Olivos secano	4,905	425,333	Ayuntamiento de Estepa 20/09/2023 12:00 a.m
6	SEGURA GARCIA CARMEN	41041A004000300000HL	004	00030	0	Olivos secano	4,905	335,942	Ayuntamiento de Estepa 20/09/2023 12:00 a.m
7	ENRIQUE SOJO GONZÁLEZ	41041A004000860000HB	4	86	0	Olivos regadío	0	744,342	Ayuntamiento de Estepa 20/09/2023 12:00 a.m
13	MICROPILOTES CARVAJAL SL	41054A004003060000PA	004	00306	0	Pastos	0	113,99	Ayuntamiento de Lora de Estepa 20/09/2023 11:00 a.m

Código Seguro De Verificación	93026wgNIm9dK7n8AaMeqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2023 11:58:23
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/93026wgNIm9dK7n8AaMeqQ==		



14	BORREGO RUEDA FRANCISCO	41054A004003080000PY	004	00308	a	Improductivo	0	274,02	Ayuntamiento de Lora de Estepa 20/09/2023 11:00 a.m
----	----------------------------	----------------------	-----	-------	---	--------------	---	--------	---

SEGUNDO: Publicar anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado (BOE), a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) y en el e-tablón de esta Corporación.

Lo que se hace público a efectos de información pública, en Sevilla en la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General, por delegación de la Resolución 2501/2021, de 18 de Mayo.

Código Seguro De Verificación	93026wgNIm9dK7n8AaMeqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2023 11:58:23
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/93026wgNIm9dK7n8AaMeqQ==		





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR EL QUE SE INCREMENTA LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LAS APORTACIONES A LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES EN EL EJERCICIO 2023 PARA FINANCIAR EL TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y EL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS (EXPTE. 8671/2023)

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de julio de 2023, expediente nº 8671/2023 de suplemento de crédito por el que se INCREMENTA la dotación presupuestaria para las APORTACIONES A LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES en el ejercicio 2023 para financiar el TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y EL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS financiado con REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, se expone al público en el portal web municipal en el siguiente enlace de la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, poniendo a disposición de los interesados la correspondiente documentación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 sobre normas de información, reclamación y publicidad al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El anuncio de exposición pública se insertará en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente el anuncio de exposición pública y el expediente de modificación del presupuesto sometido a un período de información pública durante su tramitación se insertarán en la sección correspondiente del portal de transparencia (7.1.2. Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / Modificaciones Presupuestarias) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El expediente de suplemento de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones. Contra la aprobación definitiva del citado expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente

JOSE ANTONIO BONILLA RUÍZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 31/07/2023
HASH: eae2e6b4394c754278ba5a6c49a3f



Cód. Validación: 99A3DJMYQD26G95DMCFZ5RKTJ
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PREVIO AL ABONO DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS POR TERCEROS A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN UNA VEZ INSTRUIDO PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO O REVISIÓN DE OFICIO (EXPTE. 9283/2023)

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de julio de 2023, expediente nº 9283/2023 de concesión de crédito extraordinario previo al abono de las prestaciones realizadas por terceros a favor de la Administración, una vez instruido procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito o revisión de oficio, como procedimiento excepcional, financiado con REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, se expone al público en el portal web municipal en el siguiente enlace de la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, poniendo a disposición de los interesados la correspondiente documentación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 sobre normas de información, reclamación y publicidad al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El anuncio de exposición pública se insertará en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente el anuncio de exposición pública y el expediente de modificación del presupuesto sometido a un período de información pública durante su tramitación se insertarán en la sección correspondiente del portal de transparencia (7.1.2. Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / Modificaciones Presupuestarias) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El expediente de concesión de crédito extraordinario se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones. Contra la aprobación definitiva del citado expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: PHMF5HCXW2CT3P32T94MKY6G9
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1






Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA FINANCIAR MODIFICACIONES Y EXCESO DE MEDICIONES DE CONTRATOS DE OBRAS (EXPTE. 11588/2023)

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de julio de 2023, expediente nº 11588/2023 de suplemento de crédito para financiar modificaciones y exceso de mediciones de contratos de obras financiado con REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, se expone al público en el portal web municipal en el siguiente enlace de la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, poniendo a disposición de los interesados la correspondiente documentación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 sobre normas de información, reclamación y publicidad al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El anuncio de exposición pública se insertará en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente el anuncio de exposición pública y el expediente de modificación del presupuesto sometido a un período de información pública durante su tramitación se insertarán en la sección correspondiente del portal de transparencia (7.1.2. Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / Modificaciones Presupuestarias) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El expediente de suplemento de crédito se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones. Contra la aprobación definitiva del citado expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente

JOSE ANTONIO BONILLA RUÍZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 31/07/2023
HASH: eae2e6b4394c754278b3a5a6c49a3f



Cód. Validación: 7R9JNA5LA4PQCWZ2NZNMKG78J
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira**

**AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA
ANUNCIO**

Habiéndose aprobado, en virtud de Resolución del Concejal Delegado de Hacienda, el padrón fiscal del presente ejercicio 2023, correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas, durante el plazo de UN MES contado a partir del primer día del periodo de pago voluntario de estos tributos, los citados padrones fiscales podrán ser examinados en la Oficina Virtual del Contribuyente de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.alcaladeguadaira.es/sede-electronica>), así como en las oficinas municipales del Servicio de Gestión Tributaria (ARCA), situadas en la calle Rafael Santos, 6, 2ª planta de Alcalá de Guadaira previa petición de cita previa (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es/citaprevia.1>).

Asimismo, de conformidad con el anuncio de cobranza en periodo voluntario de tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva, publicado en el BOP de la provincia de Sevilla nº 9, de 13 de enero de 2023, el plazo de pago en periodo voluntario de este tributo es desde el día 4 de septiembre al 6 de noviembre.

Contra el referido padrón fiscal y las liquidaciones en él incorporada se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que lo ha aprobado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública a que se refiere este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 52 y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes u obligados al pago del referido tributo y para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL
José Antonio Bonilla Ruiz

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 24/07/2023
HASH: eae2e5b4394c754278b3a5a6c349a3f



Cód. Validación: 7K2GFKGNX6LWHWPAZ6G56CSW
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Arahal

ALCALDIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 9392/2020

Procedimiento: : Proceso Selectivo para cubrir, en propiedad, dos plazas de auxiliar administrativo, incluidas en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de Arahal, integradas en la Oferta de Empleo Público para 2019, aprobada por Resolución de la Delegación de Recursos Humanos N.º 2019-303, de 15 de febrero de 2019, y Resolución de la Delegación de Recursos Humanos N.º 2019-2685, de 26 de diciembre de 2019 (Ampliación de la OEP 2019- Estabilización), mediante el sistema de oposición y creación de Bolsa de Empleo Personal Funcionario Interino en la citada categoría.

Asunto: Nombramiento funcionarios interinos. Un Auxiliar Administrativo. Proceso Selectivo Auxiliar Administrativo – OEP 2019 y Estabilización

EDICTO

Don José Antonio García Ocaña, Segundo Teniente de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en funciones de Alcaldía, por Decreto 2023-2065, de 21 de Julio de 2023, HACE SABER:

Que la Delegada de Personal, con fecha 31 de julio de 2023, ha dictado la siguiente resolución, que ha sido objeto de corrección de error material mediante Decreto 2023-2145, de 1 de agosto de 2023:

DECRETO N.º 2023-2131

RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL – DOÑA ROSARIO HURTADO RAMÍREZ – NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA – AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) DE LA OAC.

Visto el cese producido de la persona que ocupaba hasta la fecha la plaza, y ante la necesidad de mantener garantizada la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía en la Oficina de Atención al Ciudadano.

Vista la propuesta del Equipo de Gobierno de que se proceda al nombramiento de un funcionario interino, con carácter urgente, para paliar la citada situación.

Vista la existencia de plaza vacante, como consecuencia de tal cese, en la Oficina de Atención al Ciudadano, dentro del Área de Secretaría, correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo, que se deriva de una adscripción provisional de la persona titular de la plaza a puesto diferente.

Visto el informe emitido al respecto por el Técnico de Personal, de fecha 28 de julio de 2023, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

*“Sobre el particular, El Técnico de Personal **INFORMA:***





Ayuntamiento de Arahal

ALCALDIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

PRIMERO.- Mediante Resolución de Alcaldía Nº 2019-303, de 15 de febrero de 2019, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, cuya forma de provisión será la de oposición libre.

A su vez, mediante resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2019-2685, de 26 de diciembre de 2019, fue aprobada la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, por estabilización de empleo temporal, y cuya forma de provisión será la de oposición libre.

Con la resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2022/2856, de 15 de diciembre de 2022, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas y la constitución de la Bolsa de Funcionarios Interinos del Grupo C, Subgrupo Profesional C2, escala Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo.

De acuerdo con dicho listado, resulta que las personas que ostentan la primera y segunda mayores posiciones, han tomado posesión de su plaza. Las personas que ostentan de la tercera a la vigésimo primera plaza, ambas inclusive, han manifestado expresamente su no disponibilidad, por encontrarse trabajando, la persona que ostenta la vigésimo segunda, ha presentado su renuncia, y las personas que ostentan de la vigésimo tercera a la trigésimo séptima, ambas inclusive, tras su correspondiente llamamiento, han manifestado expresamente su no disponibilidad, por encontrarse trabajando.

En consecuencia, el próximo llamamiento, con sujeción estricta al principio de méritos, corresponde a la persona que ostenta la trigésimo octava mayor posición en la citada bolsa, siendo ésta ocupada Doña Rosario Hurtado Ramírez, a quien corresponde, por tanto, el llamamiento.

SEGUNDO.- La plaza correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo, vacante la Oficina de Atención al Ciudadano, para la que se plantea el llamamiento, deriva de una adscripción provisional de la persona titular de la plaza a puesto diferente.

Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, letra a), que “son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

Cód. Validación: 4ARAGQ3MWL4SMTCRC3NNXJCT5
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento de Arahal

ALCALDIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

a) *La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.*

Por su parte, el apartado cuarto de dicha norma, señala que "en el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

En el presente caso, estando vinculada la plaza objeto de la interinidad a una adscripción provisional de su titular a puesto diferente, la cobertura objeto del nombramiento propuesto estará temporalmente acotada y condicionada no solo al plazo señalado anteriormente sino también, en cualquier caso, si es anterior, por el momento en que finalice la adscripción provisional de la persona titular de la misma.

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN:**

PRIMERO.- La persona a que corresponde ser llamada de la citada bolsa de funcionarios interinos, para una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, dentro de la Oficina de Atención al Ciudadano, es Doña Rosario Hurtado Ramírez.

SEGUNDO.- Que encontrándose la plaza, para la que procede el llamamiento de Doña Rosario Hurtado Ramírez, vacante en virtud de una adscripción provisional de la persona titular de la plaza a un puesto diferente, la relación de interinidad finalizará al momento cese de dicha adscripción provisional, y con el límite temporal de un máximo de tres años.

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en Derecho."

Visto el Informe favorable de la Intervención Municipal, de 31 de julio de 2023, que obra en el expediente.

Visto que la plaza objeto de cobertura mediante el nombramiento se encuentra vacante en virtud de la adscripción temporal de su titular a puesto diferente.

Es por lo que, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO:**





Ayuntamiento de Arahal

ALCALDIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

PRIMERO.- Nombrar a Doña Rosario Hurtado Ramírez, con D.N.I. Nº ***4238**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita a la Oficina de Atención al Ciudadano del Área de Secretaría, con efectos a fecha de 1 de agosto de 2023, hasta el momento del cese de la adscripción provisional de la persona titular de la plaza a puesto diferente, y con el límite temporal de un máximo de tres años.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Área de Secretaría, Oficina de Atención al Ciudadano, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social.

Lo manda y firma el Sr. Segundo Teniente de Alcaldesa, en funciones de Alcaldía, Don José Antonio García Ocaña, por Decreto 2023-2065, de 21 de Julio de 2023, en Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 4ARAGQ3MWL4SMTCRC3NNXJCT5
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Ayuntamiento
de Arahal

EDICTO

Don José Antonio García Ocaña, 2º Tte de Alcaldesa en funciones de la Alcaldía por Decreto 2023-2065 de 21 de julio del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.

Hace saber: Que en el punto 14 del Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal celebrada con fecha 27 de julio de 2023, resulto aprobado el régimen de **dedicaciones y retribuciones de los concejales y del personal eventual, así como las asignaciones a los grupos políticos** del Ayuntamiento de Arahal.(Expte 6068/2023)

A continuación, y para general conocimiento, se transcribe literalmente dicho acuerdo.

En Arahal, a fecha de la firma electrónica

En Arahal, a fecha de firma electrónica

**El 2º Tte. de Alcaldesa en funciones de la Alcaldía por
Decreto 2023-2065 de 21 de julio**

Fdo. José Antonio García Ocaña

14. Aprobación, si procede, de dedicaciones y retribuciones de los concejales, personal eventual, así como las asignaciones a los grupos políticos. Expediente 6068/2023.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	
	A favor: 11 (CON AND IU + PP)	En contra: 0
	Abstenciones: 6 (PSOE)	Ausentes: 0

Cód. Validación: 7E6JCPAAZF6RC5XYN4KYYPYGD
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento
de Arahal

Constituida la Corporación Municipal para el mandato 2023/2027, se hace preciso dar cuenta de los miembros de la Corporación Municipal que van a asumir sus cargos con Dedicación Exclusiva y cuál será su régimen de retribuciones, en consonancia con los artículos 75.1, 2 y 5, 75 bis y 75 ter. De la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), art. 18 del RDL 24/18, de 21 de diciembre y art. 13 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF).

Visto los Informes de la Secretaría General así como de la Intervención Municipal, constando ambos en el expediente.

Desde esta alcaldía se **PROPONEN** a la Comisión de Hacienda para su dictamen los acuerdos siguientes, debiendo elevarse los mismos al Pleno para su adopción en caso de obtener tal dictamen:

PRIMERO: Determinar el régimen de dedicación exclusiva o parcial para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre:

ÁREAS SEGÚN DECRETO 2023-1845	PERIODO	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA DEDICACIÓN EXCLUSIVA
ALCALDÍA, ÁREA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE INTERURBANO	MANDATO COMPLETO	40.180,00 €
ÁREA DE SERVICIOS GENERALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	MANDATO COMPLETO	31.500,00 €
ÁREA DE URBANISMO, TURISMO, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MANDATO COMPLETO	37.800,00 €
ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, FESTEJOS Y DEPORTES	MANDATO COMPLETO	31.850,00 €
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, AGRICULTURA, TRANSPORTE URBANO Y EDUCACIÓN	MANDATO COMPLETO	31.500,00 €
ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y COMERCIO	DESDE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALES EN SU ADMINISTRACIÓN DE ORIGEN Y HASTA EL FINAL DEL MANDATO.	37.800,00 €
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD Y	PARCIAL AL 75% DESDE	PARTE

Cód. Validación: 7E6JCPAAZF6RC5XN4YKYPYGD
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento
de **Arahal**

COOPERACIÓN INTERNACIONL	SU NOMBRAMIENTO HASTA 30/09/2023; Y DEDICACIÓN ECLUSIVA DESDE 01/10/2023 HASTA FINAL DEL MANDATO	PROPORCIONAL DE LO PARCIAL; Y 31.500,00 € RESTO MANDATO
--------------------------	---	--

ÁREAS SEGÚN DECRETO 2023-1845	PERIODO	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA DEDICACIÓN PARCIAL (75%)
ÁREA DE PERSONAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CULTURA	MANATO COMPLETO	31.850,00 €

CONCEJAL SIN DEDICACIÓN TITULAR DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN	PERIDO	RETIRBUCIÓN ANUAL BRUTA DEDIDACIÓN PARCIAL (60%)
CONCJAL DEL GRUPO DE PSOE	MANDATO COMPLETO	18.900,00 €
CONCEJAL DEL GRUPO DE PP	MANDATO COMPLETO	18.900,00 €

Estas cantidades deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

La efectividad del presente Acuerdo se producirá con carácter retroactivo a las siguientes fechas:

- Dña. Ana María Barrios Sánchez al 17 de junio de 2023, siendo este el momento de inicio del desempeño del cargo que da lugar a la retribución cuya fijación se propone al Pleno.
- D. José Antonio García Ocaña al 11 de julio de 2023, fecha en la cual se acuerda la declaración del trabajador en la situación administrativa de excedencia forzosa por su designación como concejal.
- Los concejales con competencias delegadas por medio del Decreto de Alcaldía nº 2023-1844 de 23 de junio de 2023, a fecha 24 de junio de 2023.
- Los representantes del PSOE y del PP a 6 de julio de 2023, fecha desde la cual son

Cód. Validación: 7E6JCPAAZF6RC5XYN4YKYPYGD
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento
de **Arahal**

nombrados como vocales de las mesas de contratación.

Y con cargo en la partida presupuestaria 912.10000

SEGUNDO: Los miembros de la Corporación Municipal que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde la fecha del acuerdo, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que sí determine la legislación vigente.

TERCERO: Aquellos concejales que tengan reconocidos trienios en su Administración de origen deberán acreditar su percepción ante el Ayuntamiento, de conformidad con el art. 8.1 de RD 365/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el art. 87 de RDL 5/15, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO: Asignar a cada Grupo Político con representación en la Corporación una cuantía fija mensual, igual para cada uno de ellos y cifrada en 433,00 euros por Grupo y mes. Asignar igualmente, a cada Grupo una cuantía de 180,00 euros, por concejal/a/mes. Con cargo en la partida 912.48055

QUINTO: Determinar el régimen de retribución anual para la plaza Personal Eventual de 28.000,00€ retribuciones brutas anuales a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre.

SEXTO: Los miembros de la Corporación que desempeñen su labor sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán una asignación de 250,00 euros por asistencia a cada una de las sesiones del Pleno que se celebren y 70,00€ por asistencia a cada una de las comisiones informativas, debiendo estar registrado en acta su asistencia al órgano colegiado, estar presente al menos las $\frac{3}{4}$ partes de duración de los mismos y no superar el límite anual por concejal de 5.600,00€. Estas cuantías se abonarán mensualmente.

SEPTIMO: Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, el presente acuerdo deberá publicarse en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y el buen gobierno

OCTAVO: Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Cód. Validación: 7E6JCPAAZF6RC5XYN4YKYPYGD
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR.

HAGO SABER: Que por Resolución de Alcaldía de fecha 2-8-23, se han aprobado las bases cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES GENERALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “JARDINERÍA”, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 41/2022/PE/0088, DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

1. Objeto de la convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto regular los aspectos comunes que regirán la selección del personal técnico del Programa de Empleo y Formación “Jardinería” del Ayuntamiento de Aznalcóllar, en las categorías de Director/a, Técnico/a Administrativo/a y Técnico/a en Orientación Laboral, a contratar con carácter temporal, para la puesta en marcha de proyectos en el ámbito del programa de empleo y formación, presentadas en el marco de la convocatoria de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

2. Requisitos generales.

Las personas interesadas en formar parte de la presente convocatoria deberán reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantener durante todo el proceso, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, o bien nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y demás establecidos en el artículo 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación	1Az1NRYTbfpIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	02/08/2023 20:01:59
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Az1NRYTbfpIKIZCMSf84w==		



3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Solicitudes y documentación a presentar:

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se realizarán en el modelo oficial que figura en el Anexo I de las presentes bases, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería. La tarjeta de extranjería para los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario, debiendo justificar encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, refugiados o autorización para residir y trabajar.

b) Currículum vitae actualizado

c) Acreditación de la titulación requerida en la categoría a la que se opta.

d) Acreditación de la experiencia exigida. La experiencia se acreditará a través del informe de vida laboral actualizado, acompañado de los correspondientes contratos laborales y/o certificados de servicios prestados en la Administración, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

e) Acreditación de los méritos a valorar en su caso (formación y experiencia profesional). La falta de acreditación de méritos no será subsanable y, por tanto, no serán valorados, puesto que se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente presentados en tiempo y forma.

3.2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

3.3. Lugar de presentación:

Las solicitudes se dirigirán la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Aznalcóllar, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en Plaza de la Constitución, 1, Aznalcóllar (CP 41870), o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aznalcóllar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad de la persona aspirante la veracidad de los datos declarados, por lo que, si el Ayuntamiento detectara la falsedad de los mismos, procederá a la automática exclusión, cualquiera que fuera la fase del proceso selectivo.

4. Características y requisitos de cada categoría.

4.1. Director/a:

Jornada completa en el horario que establezca el Ayuntamiento de Aznalcóllar, atendiendo a las necesidades del servicio.

Retribución bruta acorde a la categoría profesional.

Periodo de contratación 14 meses.

De acuerdo con el apartado 11º.1, letra b) de la Resolución de 7 de julio de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo, son requisitos específicos:

Código Seguro De Verificación	1Az1NRYTbfpIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	02/08/2023 20:01:59
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Az1NRYTbfpIKIZCMSf84w==		



- Titulación universitaria oficial: Estar en posesión de licenciatura, diplomatura universitaria, grado universitario o equivalente.
- Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.

Como persona responsable del Proyecto se encargará de la puesta en marcha, desarrollo, cierre y justificación, llevando a cabo las siguientes funciones:

- Dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento general del Proyecto de Empleo y Formación, en sus aspectos técnicos-formativos, contenido docente y de trabajo.
- Intermediación con la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía (Delegación Territorial de Sevilla).
- Colaboración en la selección e incorporación de las personas participantes.
- Coordinación de R.R.H.H. del Programa de Empleo y Formación.
- Planificación y ejecución de compras asociadas al programa.
- Programación y planificación didáctica.
- Gestionar prácticas profesionales de las personas participantes.
- Gestión y coordinación con el área de Intervención para la justificación contable de los gastos necesarios para el desarrollo del programa.
- Controlar las normas y procedimientos en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Realizar las tareas propias a través del aplicativo GEFOC.
- Elaborar las memorias e informes de actividades y justificación del Proyecto del Programa de Empleo y Formación.
- Cualquier otra función que legalmente pudiera corresponderle o ser asignada en virtud de su categoría profesional.

4.2. Técnico/a Administrativo/a:

Jornada completa en el horario que establezca el Ayuntamiento de Aznalcóllar, atendiendo a las necesidades del servicio.

Retribución bruta acorde a la categoría profesional.

Periodo de contratación 14 meses.

De acuerdo con el apartado 11º.1, letra c) de la Resolución de 7 de julio de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo, son requisitos específicos:

- Título de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente.: A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas
- Un año de experiencia acreditada como personal administrativo en los últimos cinco años.

Funciones:

- Prestar apoyo al director en su labor de dirección, realizando todas aquellas tareas de tipo administrativo para el correcto funcionamiento del proyecto.
- Gestión contable, archivo y organización de la documentación

Código Seguro De Verificación	1Az1NRYTbfpIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	02/08/2023 20:01:59
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Az1NRYTbfpIKIZCMSf84w==		



- Actualizar y controlar el material de oficina y escolar, así como la realización de inventarios.
- Organización del trabajo de documentación y fotocopiado
- Cualquier otra función dentro del ámbito de sus competencias que le sean encomendadas.

4.3. Técnico/a en Orientación Laboral:

Jornada parcial en el horario que establezca el Ayuntamiento de Aznalcóllar, atendiendo a las necesidades del servicio.

Retribución bruta acorde a la categoría profesional.

Periodo de contratación 13 meses.

De acuerdo con el apartado 11º.1, letra c) de la Resolución de 7 de julio de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo, son requisitos específicos:

- Titulación universitaria oficial: Estar en posesión de licenciatura, diplomatura universitaria, grado universitario o equivalente.
- Un año de experiencia, dentro de los últimos 10 años, en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.

Funciones:

En dependencia directa del Director/a, realizará:

- Labores de prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos.
- Orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción.
- Mediación laboral y gestión de recursos de empleo.
- Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil del alumnado y su clasificación en función de su empleabilidad.
- Diseño del itinerario personalizado para el empleo.
- Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario
- Asesoramiento y ayuda técnica en la elaboración de currículos y en la aplicación de técnicas y uso de herramientas para la búsqueda activa de empleo.
- Información y asesoramiento adicional sobre la situación del mercado de trabajo, las políticas activas de empleo.
- Impartición de acciones de mejora de competencias transversales.
- Elaboración de la documentación necesaria recogida en la orden reguladora del Programa.
- Cuantas otras funciones que se precisen para el buen desarrollo del proyecto.

5. Tribunal de selección.

Se creará una Tribunal de selección, formado por un Presidente, tres Vocales y un/a Secretario/a, designados por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Aznalcóllar para la realización del proceso selectivo. El personal técnico designado, deberá ostentar la titulación adecuada para garantizar los principios de profesionalidad, imparcialidad, independencia y discrecionalidad técnica.

Código Seguro De Verificación	1Az1NRYTbfpIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	02/08/2023 20:01:59
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Az1NRYTbfpIKIZCMSf84w==		



El Tribunal de selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal de selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por el exacto cumplimiento de las Bases.

6. Desarrollo del procedimiento de selección.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se emitirá Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo.

Los/as aspirantes tendrán un plazo de 2 días hábiles, a contar desde la referida publicación, para que puedan presentar alegaciones sobre su exclusión o subsanación de errores.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, valorándose la experiencia, cursos de formación y entrevista curricular. El Tribunal de selección procederá a la valoración de méritos, con una puntuación máxima de 10 puntos (experiencia profesional, formación y entrevista), de acuerdo con el baremo establecido seguidamente:

- Experiencia profesional (máximo 3 puntos):

-Por haber trabajado, con vínculo funcional, laboral, en la administración pública en puestos de trabajo con la misma categoría a las de la presente convocatoria, a razón de 0,30 puntos por mes trabajado.

-Por haber trabajado, en la misma categoría y, en su caso, especialidad en cualquier empresa pública o privada, así como, en su caso, los servicios profesionales en régimen de autónomo, 0,15 puntos por mes trabajado.

En caso de que el periodo de trabajo fuera inferior al mes, se calculará a prorrata de la puntuación correspondiente, calculándose el mes como de 30 días.

Los méritos de experiencia serán acreditados con la aportación de la siguiente documentación:

a) En caso de Administraciones Públicas:

- Certificado de Servicios Previos.
- Nombramientos como funcionario o contratos en caso de personal laboral.
- Informe de vida laboral.

b) En caso de Empresas Privadas:

- Certificado de empresa.
- Contratos.
- Informe de vida laboral.

c) En caso de empresarios o profesionales libres:

- Modelos 036 o 037 – de censo en actividades económicas.
- Alta en la Tesorería General de la Seguridad Social o Mutualidad correspondiente.
- Informe de vida laboral.

No será valorada como mérito la experiencia profesional exigida como requisito de participación en la presente convocatoria.

- Formación (máximo 3 puntos):

Código Seguro De Verificación	1Az1NRYTbfpIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	02/08/2023 20:01:59
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Az1NRYTbfpIKIZCMSf84w==		



- Cursos, seminarios o jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas propias del puesto objeto de la convocatoria. La valoración de cada curso, seminario o jornada se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

- a) De 400 o más horas: 1 punto.
- b) De 300 o 399: 0,40 puntos.
- c) De 200 o 299: 0,30 puntos.
- d) De 100 a 199 horas: 0,20 puntos.
- e) De 50 a 99 horas: 0,10 puntos.
- f) De 15 a 49 horas: 0,05 puntos.

No serán objeto de valoración los cursos, seminarios o jornadas con duración inferior a 15 horas.

- Por estar en posesión de titulación superior a la exigida en los requisitos, así como relacionada con las funciones propias del puesto al que se opta: 1 punto.

Sólo se valorarán los cursos, seminarios, jornadas o máster de Administraciones Públicas, Organismos o Entidades Públicas, Sindicatos o Entidades Privadas con homologación acreditada para impartir la formación de que se trate.

No serán objeto de valoración los cursos, jornadas, seminarios o máster en los que no conste la duración.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, jornadas, seminarios o máster, tales como mesas redondas, encuentros, debates, publicaciones u otras análogas, no podrán ser objeto de valoración.

Los méritos de formación serán acreditados con los títulos correspondientes, donde conste el número de horas lectivas y el contenido de dicha formación.

No serán objeto de valoración los títulos exigidos como requisitos de acceso en la presente convocatoria.

- Entrevista (máximo 4 puntos):

La entrevista versará sobre aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto a cubrir y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros del Tribunal de selección.

Las calificaciones serán el resultado de la suma de los tres apartados (experiencia profesional, formación y entrevista), ordenadas por estricto orden de mayor a menor puntuación.

El listado de calificaciones provisionales será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para presentar posibles reclamaciones.

El listado de calificaciones definitivas, ordenadas por estricto orden de mayor a menor puntuación, será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo.

En caso de empate de puntuación, se resolverá con los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en experiencia profesional.
- En caso persistir el empate de puntuación, en aplicación de la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, se procederá del modo siguiente:

Código Seguro De Verificación	1Az1NRYTbfpIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	02/08/2023 20:01:59
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Az1NRYTbfpIKIZCMSf84w==		



Se considerará que ostenta el primer lugar de los aspirantes empatados aquel cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de calificaciones definitivas.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», se continuará con aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

— En caso de coincidencia completa de nombres (primer apellido, segundo apellido y nombre) se procederá a un sorteo en presencia de los interesados.

7. Relación de aprobados, propuesta de contratación y bolsa de empleo.

La suma de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en las fases del proceso de selección dará como resultado la puntuación final. Finalizado dicho proceso de selección, el Tribunal de selección elevará a la Alcaldía-Presidencia la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que haya obtenido la mejor puntuación en cada categoría, constituyendo el resto de personas aspirantes, por orden de puntuación obtenida y por el periodo de duración del proyecto, una bolsa de empleo para cubrir determinadas incidencias que se pudieran producir en el desarrollo del mismo.

La persona aspirante propuesta deberá presentar, en el plazo de 2 días hábiles, la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en el proceso selectivo, para su comprobación.

8. Incidencias, normativa supletoria y recursos.

El Tribunal de selección podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos que de ellas se deriven y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

9. Protección de datos:

Los datos de las personas aspirantes se conservarán mientras dure el proceso de selección. Una vez finalizado el mismo, se conservarán debidamente bloqueados durante el tiempo en que los resultados puedan verse modificados o mientras puedan surgir responsabilidades para los implicados en el proceso. Una vez finalizados los plazos legales reglamentariamente previstos, la información se eliminará de forma segura.

En cualquier momento las personas aspirantes podrán ejercitar sus derechos de protección de datos personales realizando una solicitud escrita al Ayuntamiento de Aznalcóllar, junto con copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte) para poder identificarle, con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha y firma de

Código Seguro De Verificación	1Az1NRYTbfpIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	02/08/2023 20:01:59
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Az1NRYTbfpIKIZCMSf84w==		





la persona interesada. Dicha solicitud puede ser realizada mediante correo ordinario dirigido al Ayuntamiento de Aznalcóllar - Registro de Entrada - Plaza de la Constitución - 1 (CP 41870), o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aznalcóllar.”

Lo que se hace público para general conocimiento

En Aznalcóllar a fecha de firma electrónica

Código Seguro De Verificación	1Az1NRYTbfpIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	02/08/2023 20:01:59
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Az1NRYTbfpIKIZCMSf84w==		





ANEXO I (Modelo de Instancia)

1. Datos personales:			
Apellidos:		Nombre:	
NIF:	Teléfono:		Correo electrónico:
Domicilio:		CP	
Localidad:		Provincia:	

2. Categoría o puesto de trabajo por el que se aspira:
--

3. Méritos a valorar:			
A. Formación (máximo 3 puntos)			
A.1. Titulación académica			Puntos
A.2. Cursos			
Denominación	Organismo que lo imparte	Puntos	
		Suma total formación	
B. Experiencia profesional (máximo 3 puntos)	Meses	Puntos	
		Suma total experiencia profesional	
		Puntuación Total: suma A + B	Puntos

Declaración, lugar, fecha y firma:

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla «Puntuación total» de este impreso.

En Aznalcóllar (Sevilla) a _____ de _____ de 2023

El/La Solicitante

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	1Az1NRYTbfpIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	02/08/2023 20:01:59
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Az1NRYTbfpIKIZCMSf84w==		



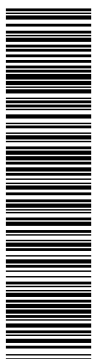


A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar

Código Seguro De Verificación	1Az1NRYTbfpIKIZCMSf84w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	02/08/2023 20:01:59
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Az1NRYTbfpIKIZCMSf84w==		



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES JEFATURA POLICÍA LOCAL.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 22U6D-LBZM6-UREXQ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2023 a las 10:38:04 Página 1 de 14	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 01/08/2023 12:26	FIRMADO 01/08/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375905 22U6D-LBZM6-UREXQ 73730AA57E252F66A52337E0FE8B4513B732A32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



EDICTO

DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2256 de fecha 19 de junio de 2023, (BOP nº 147 de 28/67/2023), HACE SABER:

Primero.- Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de julio de 2023, tuvo a bien adoptar el siguiente acuerdo:

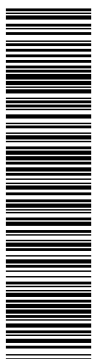
“PRIMERO.- Autorizar la **convocatoria pública para la atribución temporal de las funciones de Jefatura en el Cuerpo de la Policía Local, amparada en lo dispuesto en el artículo 73.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece:**

“...
2. Las Administraciones Públicas podrán asignar a su personal funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones.
...”

SEGUNDO.- En tanto se encuentren vacantes las plazas de Inspector y Subinspector, a la citada atribución de funciones de Jefatura del Cuerpo de Policía Local optarán funcionarios de la siguiente categoría de la actual dotación de la Plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento, la cual se corresponde con la de Oficial.

TERCERO.- Se proceda a la aprobación de las Bases de la convocatoria según lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES JEFATURA POLICÍA LOCAL		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 22U6D-LBZM6-UREXQ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2023 a las 10:38:04 Página 2 de 14	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 01/08/2023 12:26	FIRMADO 01/08/2023 12:26



BASES QUE HAN DE REGIR LA ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS FUNCIONES DE JEFATURA EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ÉCIJA.-

PRIMERO.- OBJETO.

El Ayuntamiento de Écija efectúa convocatoria para la atribución temporal de las funciones de Jefatura de la Policía Local de Écija amparada en lo dispuesto en el **artículo 73.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que las Administraciones Públicas podrán asignar a su personal funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones.

La atribución temporal de las funciones de Jefatura de la Policía local convocada se extenderá hasta tanto se proceda bien a la provisión del puesto de trabajo de Jefe de la Policía Local mediante libre designación bien a la provisión de las plazas vacantes de Inspector o Subinspector, en éste último supuesto, en caso de no haberse resuelto sobre la provisión del puesto de Jefatura, se decidirá sobre una nueva atribución respecto a dichas categorías.

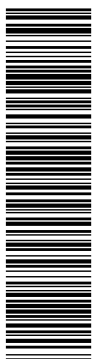
SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para poder participar en la presente convocatoria, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Tener la condición de funcionario/a de la categoría de Oficial de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Écija, en situación de servicio activo.
- 2.- No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- 4.- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
- 5.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los requisitos antes indicados deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES JEFATURA POLICÍA LOCAL		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 22U6D-LBZM6-UREXQ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2023 a las 10:38:04 Página 3 de 14	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 01/08/2023 12:26	FIRMADO 01/08/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375905-22U6D-LBZM6-UREXQ 73730AA57E252F66A323370FE0EB4513B732A32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



TERCERO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el Anexo I de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del DNI.

- Currículum vitae, fechado y firmado, en el que figuren los títulos expedidos por las Universidades Españolas relacionados con la seguridad pública o ciudadana o con las funciones de Policía Judicial, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados relacionados con la seguridad pública o ciudadana o con las funciones de Policía Judicial, así como cualquier otro merito que se considere oportuno, haciendo constar, además, las características detalladas del puesto que, actualmente se viniese desempeñando.

- **Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen**, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de esta convocatoria.

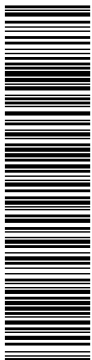
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

La Comisión de Valoración no tendrá en cuenta ni valorará aquellos méritos que aún alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES JEFATURA POLICÍA LOCAL.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 22U6D-LBZM6-UREXQ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2023 a las 10:38:04 Página 4 de 14	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 01/08/2023 12:26	FIRMADO 01/08/2023 12:26



CUARTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de cinco días hábiles, se dictará por la Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento, Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión. Dicha resolución se hará pública en Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento de Écija.

Los/as aspirantes excluidos/as y omitidos/as dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento de Écija, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión u omisión quedarán definitivamente excluidos/as de la convocatoria.

En el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no expresados en la solicitud inicial.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Delegación del Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento de Écija.

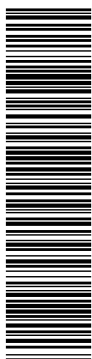
En el supuesto de que no hubiese sido formulada reclamación alguna en el plazo de tres días concedido al efecto, la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as quedará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTO.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración se constituirá al efecto mediante nombramiento por la Delegación del Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana a través de la Resolución que se dicte disponiendo la publicación de las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, y estará integrado por un/a Presidente/a y dos Vocales, asistidos por un/a Secretario/a, que actuará con voz y sin voto, debiendo poseer titulación igual o superior a la exigida para la categoría de Oficial de la Policía Local.

La designación de los/as miembros de la Comisión de Valoración incluirá la de los/as respectivos/as suplentes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDCITO BASES ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES JEFATURA POLICÍA LOCAL.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 22U6D-LBZM6-UREXQ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2023 a las 10:38:04 Página 5 de 14	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCİJA. Firmado 01/08/2023 12:26	FIRMADO 01/08/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375905 22U6D-LBZM6-UREXQ 73730AA57E252F66A3237E0FE0EB45513B732A32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



La composición de la Comisión de Valoración será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

No podrán formar parte de la Comisión de Valoración personal de elección o designación política, funcionarios/as interinos/as o personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del/a Presidente/a o persona que le sustituya, Secretario/a o persona que le sustituya y un vocal titular o suplente, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

La Comisión de Valoración actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa incluso penal.

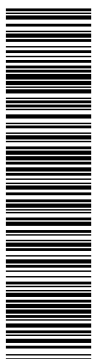
La Comisión de Valoración quedará facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Los/as miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros de la Comisión de Valoración en la forma prevista en el artículo 24 del citado texto legal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

SEXTO.- BAREMO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA

Respecto a la documentación justificativa de los méritos alegados, serán presentados documentos originales o copias autocompulsadas con la siguiente leyenda: **“es copia fiel de su original”**, junto con la fecha, firma y DNI del/a aspirante al pie de dicha leyenda, advirtiendo que en caso de detectarse que la copia pudiera haber sido alterada, el/la aspirante incurriría en falsedad documental, con las responsabilidades que correspondan.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES JEFATURA POLICÍA LOCAL.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 22U6D-LBZM6-UREXQ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2023 a las 10:38:04 Página 6 de 14	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 01/08/2023 12:26	FIRMADO 01/08/2023 12:26



La provisión del puesto se llevará a cabo mediante la aplicación del siguiente baremo de méritos y realización de entrevista personal:

1.-TITULACIONES ACADÉMICAS.-

- 1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- 1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- 1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1 punto.
- 1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza correspondiente, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso a la plaza convocada, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

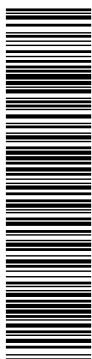
Puntuación máxima de este apartado será de 4,00 puntos.

2.- ANTIGÜEDAD.-

2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría de Oficial: 0,20 puntos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES JEFATURA POLICÍA LOCAL.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 22U6D-LBZM6-UREXQ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2023 a las 10:38:04 Página 7 de 14	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 01/08/2023 12:26	FIRMADO 01/08/2023 12:26



2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira, salvo en la de Oficial que se valorará según lo dispuesto en el apartado 2.2.anterior: 0,10 puntos.

2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

2.5. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante certificación emitida por el órgano competente en la que deberá constar las funciones desarrolladas, denominación del puesto de trabajo, con especificación del grupo y categoría, que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

Puntuación máxima de este apartado será de 4,00 puntos.

3.- FORMACIÓN Y DOCENCIA.-

3.1. Formación:

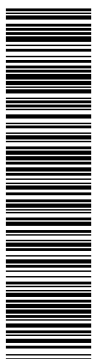
Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- 3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- 3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- 3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- 3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- 3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES JEFATURA POLICÍA LOCAL.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 22U6D-LBZM6-UREXQ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2023 a las 10:38:04 Página 8 de 14	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 01/08/2023 12:26	FIRMADO 01/08/2023 12:26



de las titulaciones del apartado 1 de este Baremo, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Los cursos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo.

3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado 3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1 punto.

La participación en una misma actividad formativa como ponente, director o coordinador en varias materias será puntuada como una única intervención.

Los méritos comprendidos en este apartado 3.2 (docencia y ponencias) se acreditarán mediante certificado expedido por organismo correspondiente. Asimismo, las publicaciones se acreditarán mediante la aportación del ejemplar en el que consten las mismas.

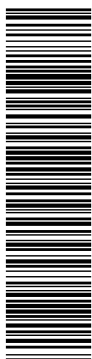
Puntuación máxima de este apartado 3 será de 4,00 puntos.

4. OTROS MÉRITOS:

4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDCITO BASES ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES JEFATURA POLICÍA LOCAL		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 22U6D-LBZM6-UREXQ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2023 a las 10:38:04 Página 9 de 14	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 01/08/2023 12:26	FIRMADO 01/08/2023 12:26



4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Los méritos contenidos en este apartado se acreditarán mediante la aportación de copia de la correspondiente documentación acreditativa.

Puntuación máxima de este apartado 4 será de 4,00 puntos.

5.- ENTREVISTA PERSONAL.-

Para la realización de la entrevista personal, los/as aspirantes serán convocados por el/la Presidente de la Comisión de Valoración a través del Tablón de Anuncios y página web municipal.

La entrevista tendrá carácter curricular y su objeto será la concreción y la especificación de los méritos alegados en el resto de apartados de la baremación, permitiendo dicha circunstancia a la Comisión de Valoración comprobar, mediante elementos objetivos, el mérito y la capacidad del aspirante para el puesto convocado.

En concreto la entrevista versará sobre conocimientos y experiencia en las siguientes materias:

- Trayectoria profesional.
- Principales líneas de actuación. Funciones y dominio de las habilidades propias del ejercicio de la profesión.

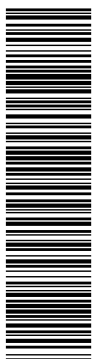
Puntuación máxima de este apartado 5 será de 4,00 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas, sucesivamente, en los méritos que se indican a continuación:

- Antigüedad.
- Formación.
- Titulaciones académicas.
- Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES JEFATURA POLICÍA LOCAL.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 22U6D-LBZM6-UREXQ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2023 a las 10:38:04 Página 10 de 14	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 01/08/2023 12:26	FIRMADO 01/08/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375905 22U6D-LBZM6-UREXQ 73730AA57E252F66A3237E0FE84513B732A32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



SEPTIMO.- PROPUESTA PARA LA ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES.

Concluida la valoración de méritos, la Comisión de Valoración publicará en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento de Écija, las valoraciones provisionales otorgadas a cada uno de los/as aspirantes y el resultado final, que se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en la valoración de méritos y entrevista personal, por orden decreciente de puntuación.

Contra esta lista provisional podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Valoración, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de resultados del proceso selectivo, en la cual se incluirá al aspirante propuesto/a para la atribución.

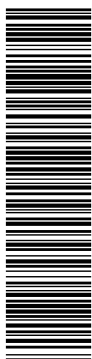
OCTAVO.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el plazo de tres días hábiles, a contar desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento los documentos que se relacionan a continuación:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- b) Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las funciones atribuidas.
- c) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no procederá la atribución temporal, quedando

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES JEFATURA POLICÍA LOCAL.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 22U6D-LBZM6-UREXQ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2023 a las 10:38:04 Página 11 de 14	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 01/08/2023 12:26	FIRMADO 01/08/2023 12:26



anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

NOVENO.- RECURSOS.

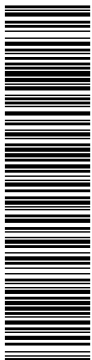
Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas.

Las resoluciones y actos que se deriven del presente procedimiento podrán ser impugnados por los/as interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO.- NORMATIVA APLICABLE.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, y Orden de 30 de noviembre de 2020 por las que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES JEFATURA POLICÍA LOCAL.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 22U6D-LBZM6-UREXQ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2023 a las 10:38:04 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 01/08/2023 12:26 ESTADO FIRMADO 01/08/2023 12:26



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO PARA LA ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES DE LA JEFATURA EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
DOMICILIO N°	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO	

EXPONE:

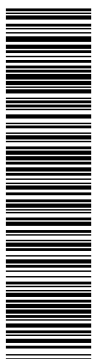
Primero.- Que declara conocer las Bases de la convocatoria que han de regir la atribución temporal de las funciones de la Jefatura en el Cuerpo de la Policía Local de Écija.

Segundo.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las Bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

Tercero.- Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación, reconociendo de forma responsable la veracidad de la misma:

- ☐ Fotocopia Documento Nacional de Identidad.
- ☐ Currículum vitae, fechado y firmado, en el que figuren los títulos expedidos por las Universidades Españolas relacionados con la seguridad pública o ciudadana o con las funciones de Policía Judicial, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados relacionados con la seguridad pública o ciudadana o con las funciones de Policía Judicial, así como cualquier otro merito que se considere oportuno, haciendo constar, además, las características detalladas del puesto que, actualmente se viniese desempeñando.
- ☐ Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de esta convocatoria.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES JEFATURA POLICÍA LOCAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 22U6D-LBZM6-UREXQ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2023 a las 10:38:04 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 01/08/2023 12:26 ESTADO FIRMADO 01/08/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375905-22U6D-LBZM6-UREXQ 73730AA57E252F66A52337E0FE8B45513B732A32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Cuarto.- Que declara responsablemente la veracidad de los documentos aportados conforme a lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

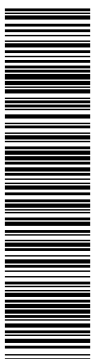
SOLICITA: Ser admitido/a en la convocatoria del proceso selectivo para la atribución temporal de las funciones de la Jefatura de la Policía Local de Écija.

En _____, a ____ de _____ de 2023

Fdo: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Écija le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES JEFATURA POLICÍA LOCAL		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 22U6D-LBZM6-UREXQ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2023 a las 10:38:04 Página 14 de 14	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 01/08/2023 12:26	FIRMADO 01/08/2023 12:26



SEGUNDO.- Acordar la publicidad de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento de Écija.”

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado TERCERO de las Bases de la convocatoria, **las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el Anexo I de la presente convocatoria**, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2256 de fecha 19 de junio de 2023, BOP de Sevilla núm. 147 de fecha 28 de junio de 2023 (Fdo.: DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN).



Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO

Que en sesión Ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Lora del Río, celebrada con fecha 1 de agosto de 2023, se acordó aprobar el siguiente acuerdo cuyo tenor literal se transcribe;

“Visto el expediente sobre modificación de crédito núm. 80/2023, de modificación del Presupuesto General vigente para 2023, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto y conocido el contenido del informe de Intervención, de fecha 19 de julio de 2023.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de igual fecha.

Por todo ello, esta Alcaldía al amparo de las facultades otorgadas por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta, el Sr. Alcalde somete a votación los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de crédito número 80/2023, que según se propone en el expediente, se realiza con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NUM. 80/2023							
ESTADO DE GASTOS							
Aplicación			G.F.A.	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Orgánica	Programas	Económica					
03	920	22201		COMUNICACION ES POSTALES	10.000,00	3.000,00	13.000,00
03	920	2269900		GASTOS DIVERSOS	7.000,00	2.707,75	9.707,75
04	151	21003		REPARACIÓN DE PAVIMENTOS Y ASFALTOS	20.000,00	6.032,70	26.032,70
04	151	21900		REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BANCOS Y MOBILIARIO URBANO	5.000,00	5.000,00	10.000,00
04	929	21300		REPARACIÓN DE MAQUINARIA MENOR Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN	12.000,00	2.836,71	14.836,71
04	929	21401		REPARACIÓN PARQUE MOVIL	45.000,00	15.000,00	60.000,00

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 53NL3VNRV2F6QD7EANGHPDFJ
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

Maribel Díaz Funes (1 de 1)
Teniente de Alcalde
Fecha Firma: 03/08/2023
HASH: 1725cc5b6cra9192dd421b55a81431a



Ayuntamiento de Lora del Río

05	163	13002		OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL LIMPIEZA VIARIA	161.171,16	80.000,00	241.171,16
05	163	21300		REP. MANT Y CONS. DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y MOBILIARIO DE LIMPIEZA VIARIA	15.870,00	4.130,00	20.000,00
05	163	22199		MATERIAL FUNGIBLE DE LIMPIEZA VIARIA	6.000,00	5.250,00	11.250,00
06	929	21900		MANTENIMIENTO O ASCENSORES Y SALVA ESCALERAS DE EDIFICIOS PUBLICOS	12.000,00	5.000,00	17.000,00
06	929	21901		EXTINTORES Y SISTEMAS DE ANTI-INCENDIOS EDIFICIOS PUBLICOS	4.200,00	5.800,00	10.000,00
06	929	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA - ALUMBRADO PÚBLICO Y EDIFICIOS MUNICIPALES	1.066.110,61	13.921,17	1.080.031,78
06	929	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PARQUE MOVIL Y MAQ AUXILIAR	55.000,00	10.000,00	65.000,00
06	929	22104		VESTUARIO PERSONAL, VOLUNTARIOS Y BECARIOS DEL AYUNTAMIENTO, EPIS Y PROTECCIÓN CONTRA COVID	25.000,00	5.000,00	30.000,00
06	929	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO DE EDIFICIOS PUBLICOS Y CLORO ADAPTADOS A COVID	30.000,00	10.000,00	40.000,00
07	164	21000		REP., MANT. Y CONS. CEMENTERIO	21.500,00	8.500,00	30.000,00

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 53NL3WNRV2F6QD7EANGHPDFJ
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Ayuntamiento de Lora del Río

				MUNICIPAL			
07	164	22699		GASTOS DIVERSOS	3.500,00	5.263,99	8.763,99
08	171	13002		OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL PARQUES Y JARDINES	57.745,70	18.000,00	75.745,70
08	171	2269901		OTROS PROYECTOS	0,01	6.881,99	6.882,00
08	171	62900		OTRAS INVERSIONES PARQUES Y JARDINES	9.737,08	2.262,92	12.000,00
09	922	22203		SUMINISTRO INTERNET Y MANTENIMIENTO DE REDES, ALARMAS, CÁMARAS, CONTROL PRESENCIA	18.337,29	9.662,71	28.000,00
09	922	2269901		OTROS PROYECTOS	0,01	7.933,35	7.933,36
10	2312	13002	23000036	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL CENTRO OCUPACIONAL	66.615,70	34.500,00	101.115,70
10	320	13002		OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL MANTENIMIENTO COLEGIOS	260.637,37	52.000,00	312.637,37
10	320	22699		OTROS PROYECTOS	15.000,00	38.000,00	53.000,00
10	323	21200		REP., MANT. Y CONS. CENTROS PREESCOLAR, PRIMARIA Y CENTRO OCUPACIONAL	16.000,00	1.988,00	17.988,00
10	326	13002		OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO ESCUELA DE MÚSICA	34.917,12	53.400,00	88.317,12
10	326	2269902		GASTOS DIVERSOS DE PROMOCIÓN	7.460,14	2.539,86	10.000,00

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 53NL3WNRYF2F6QD7EANGHPDFJ
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



Ayuntamiento de Lora del Río

				EDUCATIVA			
10	334	13002	23000005	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO GUADALINFO	13.134,58	10.700,00	23.834,58
11	241	14103		GASTOS DE PERSONAL - TALLER DE EMPLEO Y ESCUELA TALLER	0,01	7.200,00	7.200,01
11	241	14104		OTRO PERSONAL - ANDALUCÍA ORIENTA	133.522,13	43.400,00	176.922,13
11	920	12110		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	406.214,86	291.000,00	697.214,86
11	929	1620401		PRESTACIONES SOCIALES	20.000,00	1.500,00	21.500,00
11	929	2260401		SENTENCIAS PERSONAL	0,01	14.269,36	14.269,37
12	931	2269901		OTROS PROYECTOS	5.000,00	3.496,00	8.496,00
12	932	22708		SERVICIOS DE RECAUDACIÓN OPAEF	240.000,00	110.000,00	350.000,00
12	943	46300		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SERVICIOS MANCOMUNADOS	0,01	206.874,01	206.874,02
13	410	21003		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	5.000,00	25.000,00	30.000,00
13	410	2260200		FOMENTO PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES	1.000,00	16.000,00	17.000,00
13	410	2269905		ACTO CONMEMORATIVO AL DÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR	1.625,86	1.374,14	3.000,00
14	2311	1300001	23000004	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO TRATAMIENTO	29.852,50	53.194,00	83.046,50

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 53NL3WNRV2F6QD7EANGHPDFJ
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Ayuntamiento de Lora del Río

				DE ADICIONES			
14	2311	13002	23000008	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO ACCIÓN SOCIAL	166.037,68	129.600,00	295.637,68
14	2311	14102		PLAN EMPLEO PES	359.791,38	165.000,00	524.791,38
14	2311	2269906		OTROS PROYECTOS	2.500,00	2.500,00	5.000,00
14	2313	13002	23000009	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	47.929,80	52.400,00	100.329,80
14	2315	13002	23000029	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO DE ATENCIÓN A LA MUJER	21.953,18	15.900,00	37.853,18
15	161	13002		OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA	115.996,75	213.600,00	329.596,75
15	161	21000		SERVICIO AGUAS - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	181.584,21	50.000,00	231.584,21
15	161	21400		SERVICIO AGUAS - GASTOS UTILIZACIÓN MEDIOS MATERIALES.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	8.000,00	35.000,00	43.000,00
15	161	22103		SERVICIO AGUAS - GASTOS ADMINISTRATIVOS.- COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5.000,00	10.000,00	15.000,00
15	161	2269900		SERVICIO	18.650,14	5.000,00	23.650,14

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 53NL3VNRV2F6QD7EANGHPDFJ
Verificación: <https://lora-del-rio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



Ayuntamiento de Lora del Río

				AGUAS - GASTOS DIVERSOS GESTIÓN ABONADOS			
15	161	35900		SERVICIO AGUAS - GASTOS ADMINISTRATIVOS.- SERVICIOS BANCARIOS	9.000,00	3.000,00	12.000,00
15	161	62700		EXPROPIACIÓN DE TERRENOS Y ACTUACIONES EN DEPURADORA DE SETEFILLA	36.000,00	30.000,00	66.000,00
15	311	2269902		OTROS PROYECTOS	0,01	7.999,99	8.000,00
15	311	2269903		PLAN DE CONTROL DE PALOMAS	3.000,00	1.000,00	4.000,00
15	311	2269906		PLAN CONTROL DE ENJAMBRES DE ABEJAS	0,00	1.000,00	1.000,00
15	311	2270000		CAMPAÑAS DE DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	11.000,00	2.766,00	13.766,00
17	151	12110		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS URBANISMO	98.777,22	61.000,00	159.777,22
17	151	21000		OBRA VARIAS DE MEJORA EN EL MUNICIPIO	10.000,00	17.205,00	27.205,00
17	151	62900		OTRAS INVERSIONES URBANISMO	62.063,71	140.000,00	202.063,71
18	132	12110		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POLICÍA LOCAL	640.950,72	140.000,00	780.950,72
18	132	2269905		OTROS PROYECTOS	0,01	13.763,99	13.764,00
19	432	13002		OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO TURISMO	14.676,34	9.600,00	24.276,34
19	432	2269908		OTROS	0,01	14.999,99	15.000,00

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 53NL3VNRV2F6QD7EANGHPDFJ
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Ayuntamiento de Lora del Río

				PROYECTOS			
21	422	21000		REP., MANT. Y CONS. PARQUES INDUSTRIALES	15.000,00	10.000,00	25.000,00
22	336	21900		RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS ARQUEOLÓGICOS O DE VALOR PATRIMONIAL	0,00	10.000,00	10.000,00
22	933	2269901		OTROS PROYECTOS	0,01	9.999,99	10.000,00
22	933	2270600		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	1.047,32	1.047,32
23	332	13002		OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	32.278,62	15.300,00	47.578,62
23	334	13002		OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO CULTURA	14.676,34	7.700,00	22.376,34
23	334	2269900		EVENTOS PARA LA CIUDADANIA	70.108,20	53.746,80	123.855,00
24	337	13002		OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL JUVENTUD	19.144,04	13.800,00	32.944,04
24	337	2269905		OTROS PROYECTOS	39.838,50	23.070,00	62.908,50
25	341	13002		OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO DEPORTES	55.846,46	49.900,00	105.746,46
25	341	14199		PERSONAL PISCINA Y POLIDEPORTIVO	109.347,01	16.000,00	125.347,01
25	341	2269903		OTROS PROYECTOS	23.000,01	25.000,00	48.000,01
25	341	6290001		INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	37.278,72	15.000,00	52.278,72
26	924	13002		RETRIBUCIONES	32.628,60	18.100,00	50.728,60

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 53NL3WNRV2F6QD7EANGHPDFJ
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



Ayuntamiento de Lora del Río

				COMPLEMENTARIAS LABORAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
26	924	2269900		EVENTOS Y PROYECTOS PARA LA CIUDADANÍA	56.000,00	14.269,37	70.269,37
29	414	2269909		OTROS PROYECTOS	10.000,01	16.273,00	26.273,01
29	414	62900		OTRAS INVERSIONES	110.000,00	15.000,00	125.000,00
30	414	63200		INVERSIÓN REPOSICIÓN PISTA POLIDEPORTIVO EN SETEFILLA	12.760,00	4.000,00	16.760,00
17	151	60906	22100010	PLAN CONTIGO PEAE- (AMPLIACION)- Puesta en valor antiguo molino del Guadalquivir "Aceña y Azud".Linea 12	225.559,21	30.000,00	255.559,21
17	151	60905	22100005	PLAN CONTIGO PCIS (AMPLIACION)- Mejoras de accesibilidad Pza. Ermita Iglesia Nuestro Padre Jesus	41.535,96	35.000,00	76.535,96
17	151	62700	21100054	PLAN CONTIGO PPC- Mejoras en zonas de ocio y deportivas en pedanías	125.643,62	10.000,00	135.643,62
13	410	60900	22100084	PLAN CONTIGO PVS- Carretera el Membrillo- Presa Jose Torán	380.980,29	7.745,08	388.725,37
20	431	14104	22100007	PLAN CONTIGO PEAE(AMPLIACION)-Mejoras en zonas comerciales.Acondicionamiento de aseos públicos.Linea 5. Personal	61.398,98	5.500,00	66.898,98
20	431	2269911	22100007	PLAN CONTIGO PEAE- (AMPLIACION)- Mejoras en zonas comerciales.Acondicionamiento	29.842,67	8.000,00	37.842,67

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 53NL3VNRVF2F6QD7EANGHPDFJ
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



Ayuntamiento de Lora del Río

				de aseos públicos.Línea 5. Materiales			
23	341	60900	18100002	TERMINACIÓN Y CLIMATIZACIÓN PISCINA (FEAR)	16.820,29	50.000,00	66.820,29
10	320	62900	22100033	MEJORAS EN EL CEIP REYES DE ESPAÑA	11.835,82	6.000,00	17.835,82
10	320	62900	22100034	MEJORAS EN EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES	7.000,00	6.000,00	13.000,00
10	320	62900	22100035	MEJORAS EN EL CEIP VIRGEN DE SETEFILLA	8.069,95	6.000,00	14.069,95
10	320	62900	22100036	MEJORAS EN EL CEIP VIRGEN DE LOS REYES	23.000,00	6.000,00	29.000,00
10	320	62900	22100037	MEJORAS EN EL CEIP SAN JOSE DE CALASANZ	0,00	6.000,00	6.000,00
10	320	62900	22100038	MEJORAS EN EL CEIP SAN ISIDRO LABRADOR	0,00	6.000,00	6.000,00
25	341	62301	22100080	ADQUISICION DE PEINADORA PARA CAMPOS DE CESPED ARTIFICIAL	2.032,00	16.000,00	18.032,00
				TOTALES	6.225.688,62	2.836.405,19	9.062.093,81

Altas en concepto de ingresos

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NUM. 80/2023				
ESTADO DE INGRESOS				
Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.836.405,19
TOTAL				2.836.405,19

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 53NL3VNRV2F6QD7EANGHPDFJ
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



Ayuntamiento de Lora del Río

SEGUNDO. Exponer al público, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Portal del Transparencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.”

El plazo audiencia empezará a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lora del Río a fecha de firma electrónica.

La Concejal de Secretaría

Fdo. Dña. Marisol Díaz Funes

(Con delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2035/2023 de 17 de junio)

Cód. Validación: 53NL3WNRYF2F6QD7EANGHPDFJ
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10



Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO

Que en sesión Ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Lora del Río, celebrada con fecha 1 de agosto de 2023, se acordó aprobar el siguiente acuerdo cuyo tenor literal se transcribe;

"ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 17 de Julio de 2023 por la Concejalía de Urbanismo se emitió providencia en la que se argumenta la necesidad de tramitar por el procedimiento de tasación conjunta la expropiación de los siguientes bienes que a continuación se relacionan, ordenándose la emisión de informes necesarios para ello:

Superficie afectada: 2.258,26 m²; desglosadas en 663,79 m² del SS.GG. 1.4 y 1.654,57 m² del SS.GG. 1.18 ubicadas en la parcela 19 del polígono 14 en el T.M. de Lora del Río; identificada catastralmente como 41055A014000190000FP.

Relación de propietarios afectados según Catastro: GARCÍA NIETO MARIA ANGELES.

Relación de propietarios afectados según el Registro de la Propiedad de Lora del Río: GARCÍA NIETO MARIA ANGELES y JOSÉ MORÓN RUIZ.

Se requiere la urgente obtención de parte de dicho suelo destinado a sistemas generales SS.GG. 1.18 Y 1.4 para su incorporación definitiva a los mismos y para la ejecución del proyecto de puesta en valor del antiguo molino del Guadalquivir "Aceña y Azud". Según las determinaciones del vigente PGOU deberá obtenerse por el sistema de expropiación el suelo para la ejecución del sistema general SS. GG. 1.18 denominado "RECINTO FERIA 3" y que también será necesaria la expropiación para la obtención anticipada del suelo destinado a la actuación de protección del patrimonio antes citada, que incluye además parte del SS. GG. 1.4 denominado "ZONA RECREATIVA 1".

De acuerdo con lo establecido en el art. 119.1. b), de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la expropiación forzosa por razón de urbanismo procederá en el supuesto que "el destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a sistemas generales y locales y, en general, al dominio público de uso o servicio públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante, bien por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición.", como es el caso.

SEGUNDO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

- .-Providencia del Concejal Urbanismo sobre la necesidad de obtención del bien y requerimiento de los informes necesarios para ello.*
- .-Informe Servicios Jurídicos sobre procedimiento aplicable.*
- .-Informe sobre la posibilidad del pago del justiprecio con cargo a los Fondos propios del PMS*
- .-PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PUESTA EN VALOR DEL ANTIGUO MOLINO DEL GUADALQUIVIR "ACEÑA Y AZUD" DE LORA DEL RIO .*
- .-Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico adoptado en sesión de fecha 12 de Julio de 2023 relativo al Proyecto Básico y de Ejecución Puesta en Valor Molino de La Aceña.*
- .-Informe Arquitecto Municipal relativo al Proyecto Básico y de Ejecución Puesta en Valor Molino de La Aceña.*
- .-Aprobación del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PUESTA EN VALOR DEL ANTIGUO MOLINO DEL GUADALQUIVIR "ACEÑA Y AZUD" DE LORA DEL RIO.*
- .-Informe de relación de bienes y valoración para expropiación de suelo.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO.-La Legislación aplicable es la siguiente:

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: DZ50PZ4DSDSK975Q4LXE6QG
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Marisol Díaz Funes (1 de 1)
Teniente de Alcalde
Fecha Firma: 02/08/2023
HASH: 1725cc58ec7a9192dd421b55a81431a



Ayuntamiento de Lora del Río

- Los artículos 119 a 126 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 265 y 266 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- Los artículos 24 a 31 y 85 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.
- El artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.
- Los Títulos V y VI del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- El Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.

Por todo ello, esta Alcaldía al amparo de las facultades otorgadas por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta, el Sr. Alcalde somete a votación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la relación, obrante tanto en el expediente administrativo así como en el Proyecto de obras y que se transcribe a continuación, de los bienes cuya ocupación o disposición se considera necesaria a los efectos de expropiación forzosa por razón de urbanismo para su incorporación a sistemas generales previstos en el PGOU de Lora del Río, concretamente al sistema general SS. GG. 1.18 denominado "RECINTO FERIA 3", al SS. GG. 1.4 denominado "ZONA RECREATIVA 1" y para la ejecución del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PUESTA EN VALOR DEL ANTIGUO MOLINO DEL GUADALQUIVIR "ACEÑA Y AZUD" DE LORA DEL RIO (Ficha C29/2 del Catálogo de Protección del PGOU).

Relación de bienes y derechos a expropiar: Superficie afectada: 2.258,26 m²; desglosadas en 663,79 m² del SS.GG. 1.4 y 1.654,57 m² del SS.GG. 1.18 ubicadas en la parcela 19 del polígono 14 en el T.M. de Lora del Río; identificada catastralmente como 41055A014000190000FP.

Relación de propietarios afectados según Catastro: GARCÍA NIETO MARIA ANGELES.

Relación de propietarios afectados según el Registro de la Propiedad de Lora del Río: GARCÍA NIETO MARIA ANGELES y JOSÉ MORÓN RUIZ.

SEGUNDO.-Someter el citado proyecto a información pública por el plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>].

TERCERO. Notificar individualmente las tasaciones a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación.

CUARTO.- Conforme al artículo 119.b) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la expropiación forzosa por razón de urbanismo podrá operar cuando el destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a sistemas generales y locales y, en general, al dominio público de uso o servicio públicos, deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante, bien por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición.

Dado que procede la expropiación de los terrenos para su incorporación a sistemas generales previstos en el PGOU de Lora del Río, concretamente al sistema general SS. GG. 1.18 denominado "RECINTO FERIA 3", al SS. GG. 1.4 denominado "ZONA RECREATIVA 1" y para la ejecución del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PUESTA EN VALOR DEL ANTIGUO MOLINO DEL GUADALQUIVIR "ACEÑA Y AZUD" DE LORA DEL RIO (Ficha C29/2 del Catálogo de Protección del PGOU), de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del referido artículo 119 de la LISTA, ello determina la declaración de la necesidad de ocupación y el inicio del correspondiente expediente expropiatorio y la declaración de la utilidad pública en los términos previstos en la legislación básica estatal."

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: DZ5CPZ4DSDSK975Q4LXE6QG
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Lora del Río

De conformidad con los artículos 201 a 204 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se procede a abrir período de información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en el BOP para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento[<http://loradelrio.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lora del Río a fecha de firma electrónica.

La Concejal de Secretaría

Fdo. Dña. Marisol Díaz Funes

(Con delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2035/2023 de 17 de junio)

Cód. Validación: DZ5CPZ4DSESK975Q4LXE6OG
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



gerencia municipal de urbanismo
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

ANUNCIO

Dña. Marta Alonso Lappi, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mairena del Aljarafe.

HAGO SABER: Que por Resolución de Alcaldía 5415 de 31 de julio de 2023, se aprueba definitivamente la Adaptación del Proyecto de Urbanización del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO".

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Se podrá tener acceso al documento definitivamente aprobado a través de la pagina web de Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a través del siguiente enlace:

<https://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades/gerencia-municipal-de-urbanismo/Documentos-urbanisticos-aprobados/>

Mairena del Aljarafe, en fecha al pie.

LA VICEPRESIDENTA

Marta Alonso Lappi



C.I.F.: P-4100058-1 · Calle Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla · Tlfno. 955 768 707-08 · Fax 955 768 904 · gmu@mairenadelaljarafe.org



Código Seguro De Verificación	JNODkZhIM0rJFnXkXqC12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	02/08/2023 12:19:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JNODkZhIM0rJFnXkXqC12w==		



ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2023, se nombró **BOMBERO CONDUCTOR**, personal funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios de la plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, con efectos del día 31 de agosto de 2023, a las personas que a continuación se enumeran, habiendo tomado posesión de la plaza el indicado día 31 de agosto de 2023:

PERSONA A NOMBRAR	N.º PLAZA	DNI
D. FRANCISCO MANUEL ORTIZ CÁLIZ	505.5	***0025**
D. CRESCENCIO LÓPEZ NAVARRO	505.8	***6124**
D. JOSÉ MANUEL LARA RAMÍREZ	505.9	***8130**
D. DAVID PÉREZ BUENO	505.14	***8554**
D. ÁLVARO AGUILAR NIETO	505.15	***2213**
D. FERNANDO JAVIER PUERTO VISO	505.16	***8867**
D. JONATHAN MARTÍN MÁRQUEZ	505.17	***6165**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2023, se nombró a D. RAÚL GUERRERO MORALES, con DNI ***2021**, **OFICIAL PINTOR**, Grupo C, Subgrupo C2 de la plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, con efectos desde el día 31 de julio de 2023, habiendo tomado posesión de la plaza el indicado día 31 de julio de 2023.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023, se nombró a D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ BARRERA con DNI ***0849** como **POLICÍA LOCAL** de la plantilla del personal funcionario al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, de la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, con efectos desde el día 3 de julio de 2023 asignando la plaza 409.4, habiendo tomado posesión de la plaza el indicado día 3 de julio de 2023.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-
LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Beatriz Álvarez Velasco.-

CSV: 07E7002DB9C000H0J8F8G4N2S8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DB9C000H0J8F8G4N2S8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 02/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2023 11:32:48

EXPEDIENTE ::
2023032923000050
Fecha: 26/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 1 de 2



CSV: 07E7002DB9C000H0J8F8G4N2S8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DB9C000H0J8F8G4N2S8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 02/08/2023		2023032923000050
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2023 11:32:48		Fecha: 26/07/2023
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y
Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de los Isleños y Marisma Gallega”, sita en el Término Municipal de Pilas, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/1153/2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vía pecuaria. Expediente: VP/1153/2021.

Denominación: OCUPACIÓN PARA EJECUCIÓN PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA PARA SUMINISTRO DE LA FINCA CON REFERENCIAS CATASTRALES 41075A017001300000QS POR LA REALIZACIÓN DE UN CRUCE DE LÍNEA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN.

Vías Pecuarias: “CAÑADA REAL DE LOS ISLEÑOS Y LA MARISMA GALLEGA”

Superficie: 6,75 M²

Término Municipal: PILAS (SEVILLA).

Promovido por : JOSÉ LUIS MÁRQUEZ FRANCO.

Segundo. La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita) .

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.csmaea@juntadeandalucia.es



CONCEPCION GALLARDO PINTO		14/06/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA7N3MGFQKAWZ33KHTJEH238UV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y
Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

CONCEPCION GALLARDO PINTO		14/06/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA7N3MGFQKAWZW33KHTJEH238UV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR. O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



COMISARIA DE AGUAS CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: E-4157/2022

TITULAR: Real Betis Balompié, S.A.D.

USO: Otros usos industriales – Industrias del ocio y del turismo (mantenimiento de las instalaciones deportivas) - 4,45 ha de césped natural, 3,9 ha de césped artificial y 0,5 ha de zonas ajardinadas.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 61.950

CAPTACIÓN:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM	Y UTM
1	Dos Hermanas	Sevilla	Masa de agua Subterránea	ES050MSBT00 0054700 Sevilla - Carmona	238.480	4.132.833
2					238.703	4.132.825
3					238.758	4.132.792
4					238.770	4.132.630
5					238.806	4.132.541
6					239.004	4.132.892

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), a fin de que, en el plazo de 20 DÍAS NATURALES contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos.

La documentación técnica del expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla), o bien telemáticamente. Para acceder a ella deberá solicitarlo expresamente a través registro del organismo o mediante correo electrónico a la dirección: servicio.concesiones@chguadalquivir.es.

Dentro del mismo plazo podrán presentar reclamaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



E-4157/2022
Página 2 de 2



La documentación que se somete a información pública se encuentra disponible en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sita en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla y también puede consultar el informe de planificación hidrológica emitido en el expediente a través de la dirección genérica de consulta:

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>,
Donde debe introducir el código CSV MA0010IM0WVNOQ8E0QX8M0LG4RXQSPI59C

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR

COMISARÍA DE AGUAS



COMISARIA DE AGUAS CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de transmutación de derechos de aguas privadas a públicas:

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: A-4111/2020-CYG

PETICIONARIOS: Manuel María Calvo-Judici García - María Inmaculada Calvo-Judici García - Maria Isabel Torres Chaves - Maria Jose Gravalosa Morenilla - María Josefa Calvo-Judici García - Miguel Angel Calvo-Judici Torres - Rafael Calvo-Judici Torres

USO: Riego (Leñosos-Frutales) 23,950 hectáreas

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 150.383,72

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 15,04

CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	M.A.S	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Sevilla-Carmona	Alcalá de Guadaira	Sevilla	247861	4139780
2	Sevilla-Carmona	Alcalá de Guadaira	Sevilla	247591	4139992
3	Sevilla-Carmona	Alcalá de Guadaira	Sevilla	247217	4140298
4	Sevilla-Carmona	Alcalá de Guadaira	Sevilla	247091	4139984
5	Sevilla-Carmona	Alcalá de Guadaira	Sevilla	246942	4139443

OBJETO DE LA TRANSMUTACIÓN:

Se trata de una transmutación de derechos del expediente de Catálogo de Aguas Privadas con nº ref. **C-9614/1988**, con motivo de un cambio de cultivo y sistema de riego de herbáceos por aspersión a frutales por goteo. Asimismo, se pretende un cambio de la zona regable (23,95 ha), pasando de regarse las parcelas 47 y 162 del polígono 8 a regarse las parcelas 43 y 162 del polígono 8 del T.M. de Alcalá de Guadaira (Sevilla), ajuste de las coordenadas de las captaciones inscritas, inclusión de una nueva captación (captación nº 5) y de una balsa de almacenamiento de 30.077 m³ de capacidad. Por último, se ha producido un cambio de titularidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO

Fdo.- Juan Ramis Cirujeda

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955.637.502
FAX: 955.637.512
<http://www.chguadalquivir.es>

Firmado electrónicamente.

CSV: MA0010MGTT06D9506DQPO90H6BTFC6CGQ

